



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
SECRETARÍA GENERAL**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 006
(5 de abril de 2022)**

EL (A) NOTIFICADO (A): **AMANDA LUCIA BOTINA JOJOA** c.c. 37081493

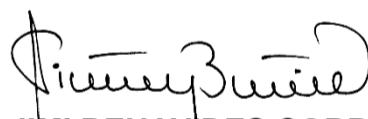
ACTO QUE SE NOTIFICA: Resolución número 0351 del 18 de marzo de 2022, por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas a la señora AMANDA LUCIA BOTINA JOJOA, haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 74 y 68 de la Ley 1437 de 2001.

EXPEDIDA POR: Dra. MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI, Rectora

RECURSOS: Contra el acto administrativo procede el recurso de reposición.

El presente aviso se publicará en la página web institucional, junto con la copia íntegra de la resolución 0351 del 18 de marzo de 2022, por término de cinco (5) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del CPC, LEY 1437 de 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


JIMI BENAVIDES CORRALES
Secretario General



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCION NUMERO 0351
(18 DE MARZO DE 2022)**

Por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Señora AMANDA ALICIA BOTINA JOJOA, identificada con cédula de ciudadanía No 37.081.493, solicitó el reconocimiento y pago de las prestaciones a las que tiene derecho por sus servicios prestados a la Universidad de Nariño como OPERARIO adscrita a GRANJAS de la Universidad de Nariño.

Que según la historia laboral, la Jefe de la Sección de Talento Humano certifica que la Señora AMANDA ALICIA BOTINA JOJOA, OPERARIO adscrita a GRANJAS de la Universidad de Nariño, estuvo vinculado mediante Contrato Laboral DTH-22213641 a partir del 04 de Enero de 2022 al 23 de Enero de 2022.

Que a la fecha de su retiro se le adeudaba:

- Bonificación por Servicios (20 Días) por el periodo comprendido entre 04 de Enero de 2022 al 23 de Enero de 2022.
- Bonificación por recreación Servicios (20 Días) por el periodo comprendido entre 04 de Enero de 2022 al 23 de Enero de 2022.
- Prima de Vacaciones (20 Días) por el periodo comprendido entre 04 de Enero de 2022 al 23 de Enero de 2022.
- Vacaciones (20 Días) por el periodo comprendido entre 04 de Enero de 2022 al 23 de Enero de 2022.
- Prima de Navidad (20 Días) por el periodo comprendido entre 04 de Enero de 2022 al 23 de Enero de 2022.
- Cesantía (20 Días) por el periodo comprendido entre 04 de Enero de 2022 al 23 de Enero de 2022.
- Intereses a la Cesantía (20 Días) por el periodo comprendido entre 04 de Enero de 2022 al 23 de Enero de 2022.

Que para la liquidación de las anteriores prestaciones se tomó el salario cancelado como OPERARIO por valor de \$312.705,00 de conformidad con el Decreto 971 de 22 de agosto de 2021.

Que según la liquidación de prestaciones a la Señora AMANDA ALICIA BOTINA JOJOA le corresponde la suma de \$ 86.032,00 por los siguientes conceptos:

- Cesantía la suma de \$ 24.246,00
- Intereses a la Cesantía la suma de \$ 2.910,00
- Bonificación por Servicios la suma de \$ 8.686,00
- Prima de Vacaciones la suma de \$ 10.743,00
- Bonificación por recreación la suma de \$ 2.027,00
- Vacaciones la suma de \$ 15.040,00
- Prima de Navidad la suma de \$ 22.380,00

Por lo Anterior,

A handwritten signature in black ink, likely belonging to the Rector, is placed here.

Resolución Nº 0351 de 18 de Marzo de 2022 por medio de la cual se liquidan unas prestaciones a la Señora AMANDA ALICIA BOTINA JOJOA

R E S U E L V E:

- Artículo 1º - Autorizar a favor de la señora AMANDA ALICIA BOTINA JOJOA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.081.493 el pago de la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$86.032,00)** por prestaciones distribuidas así:

BONIFICACION POR SERVICIOS	8.686,00
PRIMA VACACIONES	10.743,00
BONIF.RECREACION	2.027,00
VACACIONES	15.040,00
PRIMA NAVIDAD	22.380,00
CESANTIA	24.246,00
INTS. CESANTIA	2.910,00
TOTAL PRESTACIONES	86.032,00

- Artículo 2o.- El pago anteriormente autorizado se imputará al presupuesto de la vigencia de 2022, según certificados de disponibilidad número: 0004-1, 0004-2, 0004-3, 0004-4, 0004-5, 0004-6, 0004-7, 0004-8, 0004-9, 0004-10, 0004-11, 0004-12, 0004-13.
- Artículo 3o.- Esta Resolución se notificará personalmente a la señora AMANDA ALICIA BOTINA JOJOA haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 74 y 68 de la Ley 1437 de 2001.
- Artículo 4o.- Sección de Talento Humano, Contabilidad, Presupuesto y Secretaría General harán las anotaciones de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada en San Juan de Pasto, a los dieciocho (18) días del mes de Marzo de 2022.



MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI
Rectora



Proyectó Estefanía Delgado, Técnico Sección de Talento Humano
Revisó: Elizabeth Cabrera Ramos, Jefe Sección de Talento Humano
Revisó: Fernanda Carrión Pérez – Profesional Jurídica de Rectoría